



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial  
Bogotá - Cundinamarca

## RESOLUCIÓN No. 2285 del 08 de abril de 2015

Por medio de la cual se adjudica el proceso de  
Invitación pública de mínima cuantía No. 06 de 2015

### EL DIRECTOR EJECUTIVO SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL BOGOTÁ - CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 3 del Artículo 103 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo 163 de 1996

#### CONSIDERANDO

Que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, requiere suministrar, retirar e instalar vidrios en algunas sedes judiciales y administrativas a cargo de esta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá Cundinamarca, de acuerdo con las especificaciones y de conformidad con las condiciones señaladas en la invitación pública.

Que para atender el gasto la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá Cundinamarca, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal bajo el número 3615 de fecha diecinueve (19) de marzo de 2015, por la subunidad ejecutora 27-01-02-001 que afectan el rubro 2044\_23 recurso 10 CSF por concepto de materiales y suministros – otros materiales y suministros, y el certificado de disponibilidad presupuestal bajo el número 31415 de fecha diecinueve (19) de marzo de 2015, por la subunidad ejecutora 27-01-08-001 que afectan el rubro 2044\_23 recurso 10 CSF por concepto de materiales y suministros – otros materiales y suministros, expedidos por la coordinadora del grupo de ejecución presupuestal.

Que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso asciende a la suma de cincuenta y tres millones ciento cuarenta y un mil trescientos un pesos m/te, \$53.141.301 incluido I.V.A.

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo V, artículo 85 del Decreto 1510 de 2013, el proceso de selección corresponde a la modalidad de selección de mínima cuantía.

Que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, efectuó la apertura del proceso de invitación pública de mínima cuantía No. 06 de 2015, y realizó la publicación de la misma en el portal único de contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), en la cartelera de la entidad y en la página web [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), durante el período comprendido entre el veinticuatro (24) y el veintisiete (27) de marzo de 2015 hasta las 4:00 p.m.

Que al cierre del proceso se presentaron las firmas: Colombia Ferreléctrica SAS, Decorglass, Vidrios Abralock, Nelson Rodríguez Ingeniería, Seguridad Percol Ltda, Intervidrios.

Que de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario No. 1510 de 2013, en el capítulo V artículo 84 numeral 4, y la invitación pública de mínima cuantía No. 06 de 2015, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá-Cundinamarca, tuvo en cuenta para el estudio de la propuesta presentada, la verificación de cumplimiento de la capacidad jurídica, los aspectos técnicos, de experiencia y el aspecto económico.



Que el comité evaluador en reunión llevada a cabo el seis (06) de abril de 2015, con base en los informes de verificación de los requisitos habilitantes presentados por los miembros del comité jurídico, económico y técnico emitió el acta de verificación de los requisitos habilitantes, la cual se procedió a dar publicación en el portal único de contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

Que en virtud de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el proceso de la invitación pública de mínima cuantía No. 06 de 2015 que tiene por objeto suministrar, retirar e instalar vidrios en algunas sedes judiciales y administrativas a cargo de esta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá Cundinamarca, a la firma Colombia Ferreléctrica S.A.S., con oferta económica por valor total máximo unitario de **CUATRO MILLONES NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE., (\$4.093.332) INCLUIDO I.V.A.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente proceso cuenta con un presupuesto oficial estimado por valor de **CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS UN PESOS M/CTE, \$53.141.301, INCLUIDO I.V.A.,** valor que se ejecutará de acuerdo a las necesidades de la entidad.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución se notificará personalmente en la forma y términos establecidos legalmente, al representante legal de la firma adjudicataria del proceso contenido en la invitación pública de mínima cuantía No. 06 de 2015.

**ARTÍCULO CUARTO:** El representante legal de la firma adjudicataria, se compromete a suscribir el respectivo contrato.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C, a los ocho (08) días del mes de abril de 2015.



**CARLOS ENRIQUE MÁSMELA GONZÁLEZ**  
Director Ejecutivo Seccional

FATC/HKCO/BLM/JALM